
L.- Acuerdo relativo a la concesión de subvenciones dentro de la convocatoria Sevilla Integra 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por la Entidad Faecta, por las que solicita la nulidad de la Resolución Provisional de la Subvención "SEVILLA INTEGRAL 2016, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Sección Administrativa del Servicio de Administración de Empleo, de los que se dará traslado a la recurrente.

SEGUNDO: Conceder definitivamente la subvención a los proyectos que se relacionan y por las cuantías que asimismo se indica.

Ámbito territorial:	Ciudad
Entidad:	Fundación Adecco
Proyecto:	Tu oportunidad Laboral 2016
Importe Proyecto:	165.751,33 €
Importe Becas:	86.942,00 €
Total :	252.693,33 €

Ámbito territorial:	Ciudad
Entidad:	Federación Provincial de Drogodependencias Liberación
Proyecto:	Integra Sevilla
Importe Proyecto:	125.250,00 €
Importe Becas:	87.582,00 €
Total :	212.832,00 €

Ámbito territorial:	Polígono Sur
Entidad:	Fundación Proyecto Don Bosco
Proyecto:	Proyecto Sevilla Integra 2016- Polígono Sur
Importe Proyecto: Importe Becas: Total :	165,751,33 € 87.582,00 € 253.333,33 €

Ámbito territorial:	Tres Barrios Amate
Entidad:	Fundación Escuela Andaluza de Economía Social
Proyecto:	Sevilla Integra 2016. Programa de Dinamización, Capacitación y Formación para las personas de riesgo de exclusión social. Prisma Ciudad.
Importe Proyecto: Importe Becas: Total :	165,751,33 € 87.582,00 € 253.333,33 €

Ámbito territorial:	Torreblanca
Entidad:	Asociación ADE, Avance Desarrollo y Empleo
Proyecto:	Torreblanca Integra 2016.
Importe Proyecto: Importe Becas: Total :	165,751,33 € 87.582,00 € 253.333,33 €

Ámbito territorial:	Polígono Norte
Entidad:	Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad (AESIM)
Proyecto:	Proyecto de Inserción Sociolaboral Tempus: Integra Norte 2016

Importe Proyecto:	156.466,33 €
Importe Becas:	87.582,00 €
Total :	244.048,33 €

TERCERO: No conceder, de manera definitiva la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria, a las Entidades no incluidas en el anterior acuerdo.

CUARTO: Reconocer a las Entidades a las que se les concede la subvención, incluidas en el acuerdo Primero la condición de Entidades Colaboradoras para la entrega y distribución de las becas.

QUINTO: Aprobar el convenio que se adjunta como Anexo.

El texto de anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO) Y LA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS SUBVENCIONADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “INTEGRA 2016”

En la ciudad de Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN ESPADAS CEJAS con XXXXXXXX, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, actuando en representación del mismo, con CIF XXXXXXXX y domicilio en Plaza Nueva, número 1, de Sevilla.

Y de otra, Don/ Doña con DNI, en nombre y representación de la Entidad con C.I.F en calidad de con domicilio social, en

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, tiene entre sus competencias el impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral, así como el estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la Ciudad. En este Marco se integran la convocatoria “INTEGRA 2106”, ya que se basa en itinerarios de inserción dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Que en los estatutos de la Entidad constan como objetivos:

-
-

TERCERO.- El Ayuntamiento aprobó las Bases de la Convocatoria “INTEGRA 2016”, donde se recoge expresamente posibilidad de reconocer a las entidades beneficiarias de la subvención, la condición de entidad colaboradora, para la entrega y distribución de las becas concedidas para agilizar y permitir una actuación integradora de los distintos proyectos aprobados.

CUARTO.- Que a la Entidad le ha sido concedida una subvención por importe de ----
-----, en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, “INTEGRA 2016”.

En el marco de dicha convocatoria está interesada en la condición de entidad colaboradora para la entrega y distribución de las becas subvencionadas, habiendo formalizado la documentación necesaria.

Conforme a lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto definir las condiciones que la Entidad beneficiaria asume como Entidad Colaboradora, de acuerdo con las bases de la Convocatoria de la subvención “INTEGRA 2016”.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

Serán beneficiarias de las becas señaladas, las personas seleccionadas para las actuaciones de mejora de las competencias técnicas y las prácticas profesionales, dentro de los itinerarios de inserción sociolaboral, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenezcan a alguno de los colectivos de atención establecidos en la presente convocatoria.
- Estén desempleado/a e inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.) como demandante de empleo no ocupado.
- Renta: El conjunto de las rentas percibidas por la persona beneficiaria de la beca, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 100% de la cuantía fijada para el IPREM. O bien, que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más.
- Pertenezcan al territorio: estar empadronado/a en alguna de las cuatro zonas de transformación social, Z.N.T.S., en aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación sea una el de ciudad. Se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS ENTIDADES

La Entidad asume las siguientes obligaciones:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria "INTEGRA 2016"
- Comprobar, en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las becas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de las mismas.
- Justificar la entrega de los fondos percibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las becas pueda efectuar los Servicios adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, así como cualquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

- Aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y mantendrá su vigencia mientras se desarrollen las actuaciones correspondientes a la Convocatoria "INTEGRA 2016".

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.